



**“ADQUISICIÓN DE CÁMARA
FOTOGRAFICA Y RADIOS DE
COMUNICACIÓN PARA OFICINA DE
DEPORTES Y RECREACIÓN”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.257 /

QUILLÓN, 19 JUL 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°59 de fecha 12 de junio de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/663, de fecha 23.06.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-278-COT23, de fecha 13.07.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
4. Orden de Compra N°5040-229-AG23, de fecha 18.07.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/23 de fecha 28 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
11. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
12. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir una cámara fotográfica para la toma de fotografías de las diversas escuelas y talleres deportivos con la finalidad de subirlas a las RRSS, también adquirir radios de comunicación para los eventos masivos, los cuales se necesiten mayor y rápida comunicación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-278-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 13.07.2023 y fecha de cierre 17.07.2023, de las empresas:

DYMA COMUNICACIONES LIMITADA 76.500.330-k	No se incluyen todos los productos BOAFENG BF888S UHF PORTATIL VIGENCIA: 13-08-2023	\$ 249.781
DYMA COMUNICACIONES LIMITADA 76.500.330-k	No se incluyen todos los productos Radios básicas wln kdc-1, en el caso que requieran de otro modelo constamos con stock de motorola, kenwood y radios chinas. se adjunta ficha tecnica saludos cordiales VIGENCIA: 13-08-2023	\$ 260.610
GBEC SPA 77.523.751-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA FICHA TECNICA CON LO OFERTADO (OFERTA HASTA AGOTAR STOCK) ENTREGA 7 A 9 DIAS HABILES .Email: inversionesjimenezspa@gmail.com teléfono: +56 997133774, RD. VIGENCIA: 13-08-2023	\$ 953.190
INVERSIONES JIMENEZ SPA 77.316.878-4	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA FICHA TECNICA CON LO OFERTADO (OFERTA HASTA AGOTAR STOCK) ENTREGA 7 A 9 DIAS HABILES .Email: inversionesjimenezspa@gmail.com teléfono: +56 997133774, RD.	\$ 953.190
SOCIEDAD ENERSET LIMITADA 76.156.939-2	EOS R10 RF-S 18-150mm f/3.5-6.3 IS STM. Despacho incluido. VIGENCIA: 13-08-2023	\$ 1.753.465

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- Que la unidad requirente indica, que el proveedor seleccionado entrega la oferta más completa dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo de mejor manera con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.



- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

- 1. AUTORIZÉSE**, la contratación mediante Trato Directo entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **INVERSIONES JIMENEZ SPA, RUT 77.316.878-4**, por la suma de **\$953.190.-** (Novecientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos) Impuesto incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARIZA**, emisión de Orden de Compra, de fecha 18.07.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 99 SP 05 Adquisición de Activos No Financieros – Otros activos No Financieros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

RPP/y/vi
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.